



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 29 días del mes de Julio del año dos mil dos mil dieciséis. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interior, que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 11, 12, 39, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, por conducto de la Dirección General de Servicios Integrales, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, para cubrir las necesidades de algunas de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal, siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno, por lo que, previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**".

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 0000728/2016 elaborada en el sistema SIIF, de parte de la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, requeridos por algunas de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno.

La requisición número 0000728/2016 elaborada en el sistema SIIF se presenta a continuación:



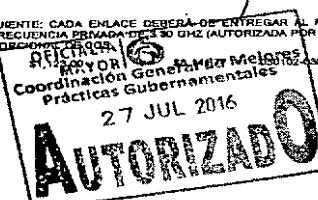
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición: 728 :RS/0000728/2016

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO			
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		Fecha	Hora		
190402	DIRECCIÓN DE OPERACIONES					
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					
Clave Art. Cantidad Unidad de Medida Precio Unitario SubTotal IVA Importe Neto Clave						
1	314010001 1 SERVICIO	\$23,352.58	\$23,352.58	\$3,736.41	\$27,088.99	190402-00655-31401-1-101
	Descripción TELÉFONIA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 5 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE OFMA					
2	314010001 1 SERVICIO	\$28,902.72	\$28,902.72	\$4,624.43	\$33,527.15	150201-00642-31401-1-101
	Descripción TELÉFONIA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SICOM					
3	314010001 1 SERVICIO	\$14,732.45	\$14,732.45	\$2,367.18	\$17,099.54	1601C2-02267-31401-1-101
	Descripción TELÉFONIA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 5 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEDRAE					
4	314010001 1 SERVICIO	\$12,163.24	\$12,163.24	\$1,948.12	\$14,109.36	200101-00640-31401-1-101
	Descripción TELÉFONIA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEFIREC					
5	314010001 1 SERVICIO	\$7,018.77	\$7,018.77	\$1,123.00	\$8,141.77	200101-00640-31401-1-101
	Descripción TELÉFONIA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO) EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEFIREC					

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt



Agua 1 de 4

E



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 728 :RS/0000728/2016

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	ESTATUS			INICIO DE PROCEDIMIENTO	
				Fecha	Hora	Elaboración	mar 28/06/2016
1904	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	GA	Autorización Presupuestal	mié 27/07/2016	13:44:39		
190402							
Origen del Recurso							
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave
6							

314010001 1 SERVICIO \$36,038.19 \$36,038.19 \$5,766.11 \$41,804.30

Descripción:

TELEFONÍA TRADICIONAL:
SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR.

1.00 \$36,038.19 \$36,038.19 \$5,766.11 \$41,804.30 030501-03425-31401-1-101

7

314010001 1 SERVICIO \$8,752.34 \$8,752.34 \$1,400.37 \$10,152.71

Descripción:

TELEFONÍA TRADICIONAL:
SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEBIDESO.

1.00 \$8,752.34 \$8,752.34 \$1,400.37 \$10,152.71 140601-03234-31401-1-101

6

314010001 1 SERVICIO \$4,406.89 \$4,406.89 \$705.10 \$5,111.99

Descripción:

TELEFONÍA TRADICIONAL:
SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEJUVA.

1.00 \$4,406.89 \$4,406.89 \$705.10 \$5,111.99 210201-03436-31401-1-101

9

314010001 1 SERVICIO \$11,357.30 \$11,357.30 \$1,817.17 \$13,174.47

Descripción:

TELEFONÍA TRADICIONAL:
SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SSP.

1.00 \$11,357.30 \$11,357.30 \$1,817.17 \$13,174.47 071001-03114-31401-1-101

10

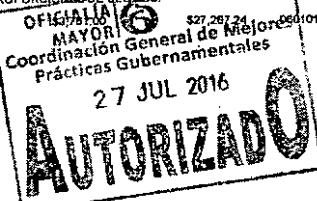
314010001 1 SERVICIO \$23,506.24 \$23,506.24 \$3,761.00 \$27,267.24

Descripción:

TELEFONÍA TRADICIONAL:
SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEGROB.

1.00 \$23,506.24 \$23,506.24 \$3,761.00 \$27,267.24 06101-03081-31401-1-101

adj_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt



Página 2 de 4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 728 :RS/0000728/2016

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	ESTATUS		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
					Fecha	Hora
1904		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Elaboración	mar 28/06/2016	13:54:46	
190402		DIRECCIÓN DE OPERACIONES	Autorización Presupuestal	mié 27/07/2016	13:44:39	
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

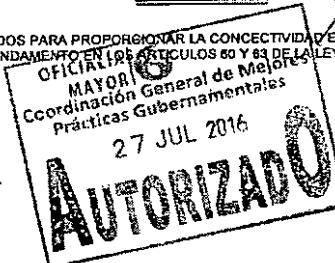
11	314010001	1	SERVICIO	\$8,338.27	\$8,338.27	\$1,494.12	\$10,832.39	
Descripción:								
TELEFONÍA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEGUOT.								
1.00				\$8,338.27	\$8,338.27	\$1,494.12	\$10,832.39	130206-03560-31401-1-101
12								
314010001	1	SERVICIO	\$46,173.41	\$46,173.41	\$7,387.75	\$53,561.16		
Descripción:								
TELEFONÍA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEFI.								
1.00				\$46,173.41	\$46,173.41	\$7,387.75	\$53,561.16	080107-05109-31401-1-101
13								
314010001	1	SERVICIO	\$16,614.92	\$16,614.92	\$2,642.39	\$19,157.31		
Descripción:								
TELEFONÍA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SEDEC.								
1.00				\$16,614.92	\$16,614.92	\$2,642.39	\$19,157.31	100102-03174-31401-1-101
14								
314010001	1	SERVICIO	\$22,742.69	\$22,742.69	\$3,638.03	\$26,381.52		
Descripción:								
TELEFONÍA TRADICIONAL: SE REQUIERE EL SERVICIO DE 6 ENLACES DEDICADOS PARA TELEFONÍA CONFORME A LO SIGUIENTE: CADA ENLACE DEBERÁ DE ENTREGAR AL MENOS 10 MBPS DEDICADOS, EL MEDIO DE ENTREGA SERÁ POR FIBRA ÓPTICA O ENLACE DE MICROONDAS EN LA FRECUENCIA PRIVADA DE 3.30 GHZ (AUTORIZADA POR LA SCT PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO). EL INICIO DEL SERVICIO SERÁ DE AGOSTO A DICIEMBRE 2016. PARTE PROPORCIONAL DE SECTURE.								
1.00				\$22,742.69	\$22,742.69	\$3,638.03	\$26,381.52	170501-03595-31401-1-101
Total								
\$397,400.00								

Justificación de la Requisición:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE ENLACES DEDICADOS PARA PROPORCIONAR LA CONECTIVIDAD ENTRE COMUNICADORES TELEFÓNICOS "SE ACOMPAÑA OFICIO Y JUSTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES".

Lugar de Entrega:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt



Página 3 de 4



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 728 :RS/0000728/2016

19	OFMA, OFICIALIA MAYOR	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	Estatus			INICIO DE PROCEDIMIENTO	
				Fecha	Hora		
1904		DIRECCION DE OPERACIONES	Elaboración	mar 28/06/2016	13:54:46		
190402		GA	Autorización Presupuestal	mié 27/07/2016	13:44:39		
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN						
Tipo de Procedimiento							
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180. AGUASCALIENTES. AGS. OFICINAS DEL 3ER PISO DE LA COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES.
Responsable de Recepción: OSCAR EDGARDO CALZADA VALDIVIA, DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y REDES ADSCRITO A LA COORDINACION GENERAL DE MEJORES PRACTICAS GUBERNAMENTALES, LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS.
Teléfono: 9102600 EXT2504
Tiempo de Entrega: 153 Días Naturales





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 0000728/2016 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **OFMA/0013/2016** de fecha 27 de Julio de dos mil diecisésis suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Ing. Eduardo Morales Plesent, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha 27 de julio de dos mil diecisésis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA** de fechas 14 de Junio del 2016.
6. Escrito de fecha 23 de Mayo del 2016, suscrito por **ALESTRA**, en donde informa que NO cotiza el servicio.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: 29 JUL 2016	NÚMERO DE REQUISICIÓN: 0000728	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: Autorizada el 27 de julio de 2016	HORA: 00:00
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: Procuraduría de dependencias del Gobierno Central		ORIGEN DEL RECURSO: Estatutario	
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? sí () no aplica (X)			
CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Contratación del servicio de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias.	DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PARA LA CONECTIVIDAD TELEFÓNICA DE LOS CONMUTADORES DE LA RED GUBERNAMENTAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2016.	\$307,400.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA CANTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO	MOOH. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO OFICIAL MAYOR
ING. EDUARDO MORALES PLESENT COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES	RECIBIDO 29 JUL 2016 PARA RECIBIR HORA: FIRMA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES		



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 728

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 24 DE JUNIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:

nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

bajo costo, calidad y oportunidad () otros ()

razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 15% DE CONTENIDO NACIONAL si () no (x)

No. De Proveedor Incluido (X)	No. De Partida (X)	Número del proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, suministro o servicio (2)	Proporcionar las condiciones de solicitudes de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cobertura de bienes o servicios a servir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio en PZA (9)
PRO100	1	CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.	Se rendición el servicio de 8 enlaces dedicados para telefonía móvil a la clientela. • Cada enlace deberá de entregar al menos 10 Mbps dedicados. • El costo de entrega será por fibra óptica o sistema de microondas en la frecuencia privada de 3.90 GHz (asociada por la SCT para el Gobierno del Estado). • El inicio del servicio será desde Agosto hasta Octubre del 2016. El proveedor deberá cumplir con lo siguiente: • El costo mensual será fijo durante la duración del contrato. • Tiempo de entrega de 4 semanas. • Largo de fibra: 10 Km. • Ancho de 72Gb/s. • Alquiler en RDO se deberá no menor a 2 horas de levantado el répido de fibra.	NO	1	NACIONAL	Comisión por 6 meses. No cumple. La propuesta es por 18 meses	Económico. No cumple, su propuesta es sustancialmente más cara que la propuesta del segundo proveedor		\$100,000.00
PRO1079	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	Se requiere el servicio de 8 enlaces dedicados para telefonía móvil a la clientela. • Cada enlace deberá de entregar al menos 10 Mbps dedicados. • El costo de entrega será por fibra óptica o sistema de microondas en la frecuencia privada de 3.90 GHz (asociada por la SCT para el Gobierno del Estado). • El inicio del servicio será desde Agosto hasta Octubre del 2016. El proveedor deberá cumplir con lo siguiente: • El costo mensual será fijo durante la duración del contrato. • Tiempo de entrega de 4 semanas. • Largo de fibra: 10 Km. • Ancho de 72Gb/s. • Alquiler en RDO se deberá no menor a 2 horas de levantado el répido de fibra.	SI	8	NACIONAL	Comisión por 6 meses. Si cumple	Económico. Si cumple, su propuesta es significativamente más económica en comparación con las otras dos que se presentan. Un mejor proveedor no existe		\$200,000.00





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	1	SERVICIOS ALSTRA, S.A. DE C.V.	<p>Se modifica el servicio de 8 enlaces dedicados para teléfono convencional a 16 alquilados.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cada enlace deberá de entregar a: menos 10 Mbps dedicados.- El envío de tráfico será por fibra óptica e inicio de recursos en la primera parte de 1:30 G-0 (excepción por la SCT parte del Gobierno del Estado).- El inicio del servicio será desde Agosto hasta Diciembre del 2018. <p>El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- El costo mensual será 100 cuatros la creación del contrato.- Tiempo de entrega de 4 semanas.- Lugar de entrega CPMA- Horario: 24x7x365- Atención en línea en tiempo no mayor a 2 horas de levantado el reporte de fallas.	NO	1	NACIONAL	<p>Comisión: No presenta Propuesta, presentó una. Consultar en demanda mercantil y llegar en condiciones de proporcionar al Poder Ejecutivo el servicio requerido.</p>	NO COTIZA, PRESENTA CANTIA DISCULPA
--	---	--------------------------------	---	----	---	----------	--	-------------------------------------

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS.

Eduardo
Ing. Eduardo Morales Pleasant
Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales

Ariadna
Ing. Ariadna Elizabeth Campos Duran
Directora General de Servicios Impositivos

(A)

ESTADO DE AGUASCALIENTES

E



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número OFMA/0013/2016 de fecha 27 de Julio de dos mil diecisésis suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Ing. Eduardo Morales Plesent, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR DEL GEA
OFICIO No. OFMA/0013/16
27 de Julio del 2016
ASUNTO: El que se indica

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15 fracción XIV, 16 y 42 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 4º, 9º y 12 fracciones XIII, XVII, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016 en el cual se indica; "Estrategia 3.1, Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la Federación; Objetivo 3.1.2, Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales, Líneas de acción: 3.1.2.2, Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado". Por este medio respecto de las Requisición No. 0000728/2016 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la que requerimos la adquisición del servicio mensual de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los commutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, de la manera más atenta le solicito realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible ofertante o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Lo anterior debido a que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que no existen servicios sustitutos además de que el proveedor "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", presenta la propuesta más económica y que además cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso, Col. del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: (449) 9 10 25 80 6 01 800 900 2002



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALIA MAYOR DEL GEA
OFICIO No. OFMA/0013/16
27 de Julio del 2016
ASUNTO: El que se indica

requerido, y no existen servicios sustitutos, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, además de que la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.

Cabe mencionar que ésta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

EL COORDINADOR GENERAL DE MEJORES
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO

ING. EDUARDO MORALES PLESENT.

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
INTEGRALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

ING. ALMA JADETH CAMPOS DURÓN

c.c.p.- Expediente.



www.aguascalientes.gob.mx
Av. Convención Oriente # 104, 4to. Piso, Col. del Trabajo | Aguascalientes, Ags.
C.P. 20180 | Tel: (449) 9 10 25 80 6 01 800 900 2002



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha 27 de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciséis. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15 fracción XIV, 16, y 42 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 4º, 9º y 12 fracciones XIII, XVII, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos 5º fracción V y 32 fracciones IX y X en relación con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XI del referido Reglamento y artículo 2º fracción XXVII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y las conferidas a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor en términos de lo dispuesto por los artículos los artículos 5º fracción III, y 18 fracción I, III, V, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 43 último párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente es la contratación del servicio de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los commutadores de la red gubernamental con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias.

Dicha conectividad deberá ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz.

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Oficialía Mayor y en específico a la Dirección General de Servicios Integrales mediante los artículos 42 fracciones, I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 32 fracción IX, X del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

*ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XVII. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIII. Promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.

"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

IX Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;

X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:

"Artículo 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono, celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y servicios de limpieza, seguridad y vigilancia."

Así mismo, la presente justificación se realiza con apoyo de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales en términos de lo señalado en los artículos 5 fracción III y 18 fracciones, II, III, V, VI, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto por el artículo 43 último párrafo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado,

"Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

III. Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

"Artículo 18.- Al Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales le corresponde:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades;

V. Aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de las TIC's utilizadas en las dependencias y proponer su aplicación en las entidades;

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

VII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades, así como a los Municipios del Estado;

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:

"Artículo 43 ...

Para el pago de los servicios de telefonía fija e Internet, la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales proporcionará mensualmente los importes de los consumos generados por las Dependencias a la Dirección General de Servicios Integrales de la OFMA, para tramitar la afectación al cargo presupuestal correspondiente a la SEFI.

Se desprende de las disposiciones anteriores transcritas que es facultad de esta Oficialía Mayor, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal; desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento; así como, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Siendo facultad de la Dirección General de Servicios Integrales controlar y administrar los consumos de telefonía convencional de todas las Dependencias y Entidades que así lo soliciten.

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Servicios Integrales realiza la presente justificación de manera conjunta con la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieren las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades; aprobar y autorizar dictámenes de factibilidad y confiabilidad, relativos al desarrollo, identificación, selección, adquisición, subcontratación, adopción y seguimiento de las TIC's utilizadas en las dependencias y proponer su



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

aplicación en las entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades.

I. Normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las TIC's, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos, que requieran las Dependencias, así como proponer su implementación a las Entidades;

III. Promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las TIC's a las Dependencias y Entidades;

VI. Coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades;

VIII. Coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias, Entidades, así como a los Municipios del Estado;

Es por lo anterior que se requiere la contratación del servicio de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los comutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias. Esto en ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encargadas, y con ello la prestación a la ciudadanía de servicios de calidad, cumpliendo así con las estrategias y objetivos planteados en el Plan Sexenal de Gobierno, del Estado 2010-2016 que se detallan a continuación:

Estrategia 3.1.

Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la Federación.

Objetivo 3.1.2 Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Disminución de tiempo en trámites administrativos	Tiempo de tramitación promedio	100%	60%
Lineas de acción.	3.1.2.2 Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado.		



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERVICIO	<p>Contratación del servicio de 6 enlaces dedicados para telefonía, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Cada enlace deberá de entregar al menos 10 Mbps dedicados.El medio de entrega será por fibra óptica o enlace de microondas en la frecuencia privada de 3.30 GHz (autorizada por la SCT para el Gobierno del Estado).El inicio del servicio será a partir del mes de Agosto del 2016 y hasta Diciembre del 2016.El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">El costo mensual será fijo durante la duración del contrato.Lugar de entrega OFMA.Atención de 7x24x365.Atención en sitio en tiempo no mayor a 2 horas de levantado el reporte de fallas.	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Tiempo de Entrega: A partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lugar de la Prestación de los Servicios: Oficinas de la Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, ubicadas en la Avenida de la Convención Oriente, número 104, 3er piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: Lic. Oscar Edgardo Calzada Valdivia, en su carácter de Director de Telecomunicaciones y Redes, o quien lo sustituya en su cargo.

116

l
f
5
d
e



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	CABLEVISIÓN RED S.A. DE C.V.	SERVICIOS ALESTRA, S.A. DE C.V.
1	<p>Contratación del servicio fijo de enlaces dedicados para telefonía conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada enlace deberá de entregar al menos 10 Mbps dedicados. El medio de entrega será por fibra óptica o enlace de microondas en la frecuencia privada de 3.30 GHz (autorizada por la SCT para el Gobierno del Estado). El inicio del servicio será a partir del mes de Agosto del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016. <p>El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El costo mensual será fijo durante la duración del contrato. Lugar de entrega OFMA. Atención de 7x24x365. Atención en sitio en tiempo no mayor a 2 horas de levantado el reporte de fallas. 	SERV.	1	\$307,400.00 Costo por 5 meses	\$591,600.00 Costo por 5 meses	No presenta propuesta Envía carta disculpa

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente efectuar una contratación, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

l f

6

QH. Obs

11

Alf

d

f

E



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto para la posterior realización de un procedimiento de los previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y optar por realizar la contratación a través de adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en razón de lo siguiente.

1. Se actualiza el supuesto previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que de la investigación de mercado que se realizó con anterioridad a la elaboración de la presente justificación en términos de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 60 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se desprende que el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" es el único proveedor oferente en el mercado que ofrece los servicios de enlaces dedicados sin necesidad de contratarlos por un plazo forzoso mínimo de 18 meses, aunado a lo anterior el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela".

Lo anterior toda vez que los enlaces dedicados son conexiones que permiten al Gobierno del Estado contar con un medio de comunicación privado y dedicado, para transportar datos, voz y video, ofreciendo privacidad en la información, una cuota mensual fija (se use, no se use o se sobre utilice), entre muchas otras cosas más. Por lo que la no obtención de los servicios requeridos provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.

2. Por otro lado, y en cuanto al supuesto previsto en la fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es importante puntualizar que dicho precepto se actualiza toda vez que la cotización presentada por el proveedor Cablevisión Red S.A. de C.V., (quien fue uno de los proveedores a los que se les solicitó presentar cotización a efecto de realizar la investigación de mercado que marca artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y que sirvió de base para la elección del proveedor a adjudicar), es superior casi en un 50% a la presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", lo que se traduce en que al contratar con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" se presenta un ahorro significativo para el Gobierno del Estado, evitando costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Cabe precisar que la propuesta presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por lo anterior se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único oferente que cumple con las características de la contratación solicitada, que la no obtención de los servicios requeridos provocaría trastornos graves para el Gobierno del Estado y que contratar con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela" representa un ahorro aproximado de \$284,200.00 (DOSCIENTOS, OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de \$307,400.00 (TRECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Correspondiente a la requisición número 0000728/2016 perteneciente a varias dependencias del Gobierno Central; los pagos correspondientes a cada dependencia se desglosan a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	DEPENDENCIA	PARTIDA PROPORCIONAL A PAGAR
1	1	SEFI	\$53,561.16
	2	OFMA	\$27,088.99
	3	SICOM	\$33,527.15
	4	SEDRAE	\$17,089.64
	5	SEDEC	\$19,157.31
	6	SEGUOL	\$10,832.39
	7	SEFIRECU	\$14,109.38
	8	TCCS	\$8,141.77
	9	SECTURE	\$26,381.52
	10	OFICINA DEL C.	\$41,804.30
	11	GOBERNADOR	\$10,152.71
	12	SEBIDESO	\$5,111.99
	13	SEJUVA	\$13,174.47
	14	SSP	\$27,267.24
TOTAL			\$307,400.00

Forma de pago: Pago mensual a mes vencido mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la factura que ampara el servicio prestado.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA Registro Federal de Contribuyentes: AOVE731129751 Domicilio calle y número: MIGUEL CALDERA No 105-A	Delegación: AGUASCALIENTES Municipio: AGUASCALIENTES Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Colonia: FRAC. LINDAVISTA Código Postal: 20270	



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Teléfono: 449 912 2211	Fax:	Correo electrónico:
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma:		
Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre:		
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración, o especiales: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA		
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: Fecha Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 434 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición número 0000728/2016 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme al siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que sirvió de base para la elección del proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", lo anterior en razón de que el resultado de dicho estudio se desprende que "Eduardo Felipe Alonso Varela" es el proveedor que ofrece la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos en los tiempos estipulados, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustitutos a los ofertados por "Eduardo Felipe Alonso Varela", puesto que los otros proveedores ofertantes deben implementar acciones para adecuar su infraestructura, a fin de poder estar en condiciones de cumplir con los requerimientos solicitados por Gobierno del Estado. Además de que Gobierno del Estado erogará un gasto menor por este servicio, ya que la oferta presentada por el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", es menor hasta en un 50% en relación a la segunda propuesta presentada. Así mismo, al contratar con dicho proveedor se comenzaría de forma inmediata con la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados, para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, dicha conectividad deberá ser por fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz, lo que permitirá contar con los canales de salida para la red telefónica gubernamental.
Eficacia	Se pretende instrumentar la contratación del servicio de Enlaces Dedicados bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>al proveedor que cumple con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos, calidad en servicio al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de los servicios con el proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios. Aunado a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características mencionadas por "Eduardo Felipe Alonso Varela", por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendría mantener a los servidores públicos del Gobierno del Estado comunicados las 24 horas, los 365 días del año, además de que los servicios continuarian de manera inmediata.</p>
Eficiencia	<p>Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 0000728/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa que nos ocupa, se realizó la investigación de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; investigación mediante la cual se solicito cotizaciones a dos empresas más del rubro de servicios de comunicaciones, Cablevisión Red S.A. de C.V. y Servicios Alestra, S.A. de C.V., recibiéndose negativa de cotizar por parte de Servicios Alestra, S.A. de C.V. mediante escrito y correo electrónico de fecha 23 de mayo del 2016, manifestando que no le fue posible ofrecer los servicios bajo las condiciones requeridas, ya que el plazo mínimo forzoso que maneja para la firma del contrato es de un año; en cuanto a la propuesta presentada por Cablevisión Red S.A. de C.V., no cumplió con las características requeridas para los servicios, aunado a que el costo del servicio ofrecido es casi al doble que el ofrecido por el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela. No obstante, se destaca que el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela presenta la propuesta técnica y financieramente más razonable.</p>
Honradez	<p>Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido, para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Es importante mencionar que se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", verificándose que no existen registros al respecto.</p>

10



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
---------------	---



El Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales
de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes

ING. EDUARDO MORALES PLESENT

ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN

ÁREA ADMINISTRATIVA
La Directora General Administrativa de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes

M.D.O.H. CLAUDIA A. SALDÍVAR SOTO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V. Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA de fechas 14 de Junio del 2016.

Cablevisión Red, S.A. de C.V.

Guadalajara Jalisco 14 de junio del 2016.

Ing. Oscar Calzada

PROPIUESTA COMERCIAL ENLACES PUNTO A PUNTO CAPACIDAD 10 MBPS

Cantidad	Descripción	Ancho de banda	Precio Unitario	Importe
6	Enlace Dedicado de 10 Mbps	10 MBPS ETHERNET	\$17,000.00	\$ 102,000.00
Total Mensual				\$ 102,000.00

Condiciones comerciales

1. Contrato a 18 meses
2. Cablevisión se reserva el derecho de determinar el medio de acceso local para entregar el servicio de acuerdo a la factibilidad y disponibilidad del mismo.
3. No se incluyen obras civiles, ni adecuaciones en el sitio del cliente (UPS, Rack's, canalizaciones, cableados, etc.)
4. El tiempo de entrega es de 6 semanas a partir de la recepción del contrato firmado.
5. Los precios están expresados en moneda nacional y no incluyen impuestos IEPS e I.V.A.
6. Esta cotización tiene una vigencia de 60 días hábiles.
7. Las interfaces para el suministro del servicio es; Ethernet RJ45.
8. El punto de demarcación de Cablevisión es la interfaz Ethernet RJ45, o en su caso el conector RJ45.
9. El suministro de cualquier equipo activo (Router, Switch, etc.) será cotizado por separado.

Atentamente.

Jose Luis Hernandez Partida
Gte Comercial Gobierno
Cablevisión Red, S.A. de C.V.

1

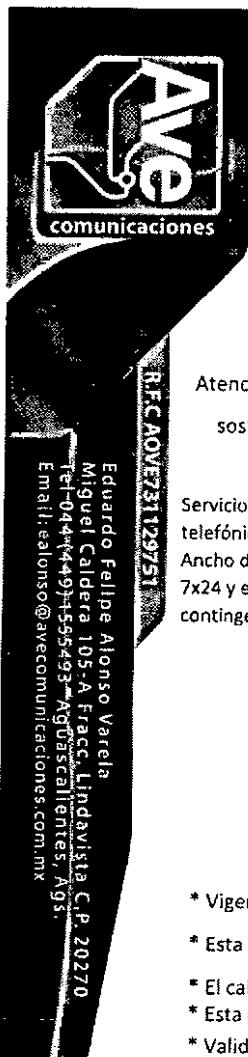
Av. México No. 3043,
Vallarta Norte,
C.P. 44690
Guadalajara Jalisco

Cablevisión Red, S.A. de C.V.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes



14 de Junio del 2016

Aguascalientes, Ags.

Oficialía Mayor

Atención: Oscar Calzada, Director de Telecomunicaciones y Redes, en base a la plática sostenida le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar:

Descripción	Meses	Precio por mes	Importe
Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los commutadores de la Red Gubernamental.	5	\$53,000.00	\$265,000.00
Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia de 3300 MHz.			
		Subtotal	\$265,000.00
		IVA	\$42,400.00
		TOTAL	\$307,400.00

* Vigencia del Servicio: del 1 de Agosto del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

* Esta cotización solamente incluye los servicios aquí descritos y ningún otro.

* El cableado será aparente y no incluye ningún tipo de canalización, ductería o canaleta

* Esta cotización está en MX Pesos y ya incluyen IVA.

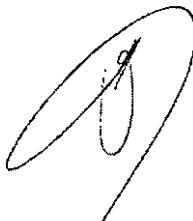
* Valides de la cotización: 60 días.

* Condiciones de pago: Según convenio.

* Tiempo de entrega: 1 semana.

* Garantía: De 5 meses, durante la duración del servicio

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Escrito de fecha 23 de Mayo del 2016, suscrito por ALESTRA, en donde informa que NO cotiza el servicio

GENERACIÓN A

México, D.F.; a 23 de Mayo del 2016.

**ING. OSCAR CALZADA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Estimado Ingeniero:

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación de servicios de telefonía analógico y/o digital, le informo lo siguiente:

No nos es posible ofertar su solicitud bajo las condiciones establecidas, ya que nuestro plazo mínimo forzoso para la firma de contrato es de un año.

Si las condiciones llegaran a cambiar con mucho gusto le presentamos una propuesta que sea acorde a sus necesidades y requerimientos.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle,

Atentamente,

**JAVIER MURGUIA VILLALOBOS
EJECUTIVO DE CUENTA VENTAS GOBIERNO
ALESTRA S. DE R.L. DE C.V.**

Todo lo que imaginas de TI* está en Alestra.
*Telecomunicaciones + Informática



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Servicios Integrales adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de los Servicios de 6 Enlaces Dedicados para Telefonía Tradicional**, para algunas Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 42 fracciones I, II, XIX y XXIV, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas.

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieren para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir al Comité de Adquisiciones y Servicios.

Así mismo los artículos 13 fracción I, y 32 fracciones I y X del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor indican lo que a continuación se señala:

"Artículo 13.- Al frente de las Coordinaciones y de las Direcciones Generales habrá un Coordinador y un Director General respectivamente, los cuales de conformidad con el presupuesto anual correspondiente se auxiliarán de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

los directores de área, jefes de departamento y personal necesarios para el ejercicio de sus funciones y tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I. Planear, organizar, dirigir, implementar, evaluar y retroalimentar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integren la Coordinación o Dirección General a su cargo, y controlar que su desempeño sea de conformidad con la legislación aplicable, con los objetivos, estrategias y prioridades señaladas por el Oficial Mayor;

Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

- I. Proponer al Oficial Mayor los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades, teniendo a su cargo su ejecución;
- X. Controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diesel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que es facultad de la Oficialía Mayor, formular y proponer políticas generales en la gestión de los servicios, en general de manera eficiente y oportuna, por lo que se ha determinado que se requiere contar con mejor comunicación interinstitucional que garantice la prestación de los servicios públicos, en ese sentido el "PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO 2010-2016" establece en su **Estrategia General 3 .1** Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la federación ;**Objetivo 3.1.2.** Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales; **Líneas de acción 3.1.2.2,** Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado, que garanticen la prestación de los servicios de manera eficiente y oportuna tanto a la población en general como a los servidores públicos que con su actuación diaria hacen posible la realización de todas y cada una de las estrategias en el Plan Sexenal, lo siguiente:

Estrategia 3.1.

Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la Federación.

Objetivo 3.1.2. Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Resultado esperado	Indicador	Estatus actual	Meta 2016
Disminución de tiempo en trámites administrativos	Tiempo de tramitación	100%	60%
Líneas de acción	3.1.2.2. Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado		

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número 0000728/2016 elaborada en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número Oficio número OFMA/0013/2016 de fecha 27 de Julio de dos mil dieciséis suscrito por la Ing. Alma Janeth Campos Durón, Directora General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Ing. Eduardo Morales Plesent, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en los establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16 y 42 fracciones I, II, XVII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2º, 4º, 9º Y 12º fracción XIII, XVII, XIX, XXIV Y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y lo establecido en el Plan sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, en el cual se indica "Estrategia General 3.1 Efectuar de manera cotidiana una gobernabilidad democrática y buenas relaciones con los municipios y la federación ;Objetivo 3.1.2. Modernizar y mejorar los servicios administrativos y documentales; Líneas de acción 3.1.2.2. Modernización tecnológica, servicios de calidad y descentralización como elementos del desarrollo integral de todos los servicios que ofrece el Estado". Por este medio respecto de la Requisición No. 0000728/2016 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la que requerimos la adquisición del servicio mensual de enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los computadores de la red gubernamental, con un ancho



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, de la manera mas atenta le solicito realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el que se transcribe a continuación:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Lo anterior debido a que se actualiza el supuesto optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que no existen servicios sustitutos a demás de que el proveedor "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA", presenta la propuesta mas económica y que además cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, y no existen servicios sustitutos, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia, a demás de que la no obtención de los servicios provocaría graves consecuencias debido a que el Gobierno del Estado quedaría incomunicado.

Cabe mencionar que esta Oficialía Mayor cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

..." (SE REPRODUCE)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El objeto de la presente, es la contratación del servicio de 6 enlaces dedicados para telefonía, de los conmutadores de la red gubernamental, durante el periodo comprendido a partir del 1° de agosto a diciembre del 2016, considerando que los enlaces dedicados son de suma importancia ya que permiten al Gobierno del Estado contar con un medio de comunicación privado y dedicado, para transportar datos, voz y video, ofreciendo privacidad en la información, por lo que, la no obtención de los servicios requeridos provocaría grandes consecuencias a Gobierno del Estado, pues quedaría incomunicado.

De la Investigación de Mercado se obtiene que el proveedor idóneo para la prestación del servicio lo es EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ya que es el único proveedor oferente en el mercado que ofrece los servicios de enlaces dedicados sin la necesidad de contratarlos por un plazo forzoso mínimo de 18 meses.

Además cabe mencionar que la cotización presentada por el proveedor CABLEVISIÓN RED, S.A. DE C.V., es superior casi en un 50%, en comparación con la presentada por el proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, lo que significa que al contratar el servicio con el proveedor antes mencionado, se presentaría un ahorro significativo para Gobierno del Estado, evitando así costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Como refuerzo de lo anterior es preciso destacar que el proveedor ALESTRA, presenta escrito mediante el cual comunica que no es posible ofrecer los servicios.

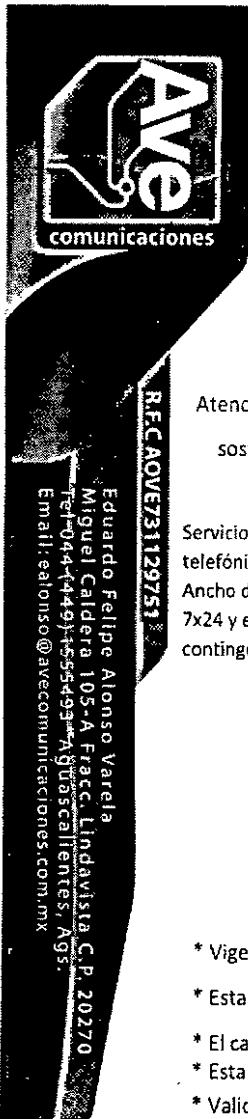
En virtud de lo anterior, es importante que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 63 fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

- I. ***"Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"***
- IV. ***"Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"***

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA" relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características solicitadas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



14 de Junio del 2016

Aguascalientes, Ags.

Oficialía Mayor

Atención: Oscar Calzada, Director de Telecomunicaciones y Redes, en base a la plática sostenida le presento la propuesta que me hicieron a bien solicitar:

Descripción	Meses	Precio por mes	Importe
Servicio mensual de 6 enlaces dedicados para la conectividad telefónica de los commutadores de la Red Gubernamental.	5	\$53,000.00	\$265,000.00
Ancho de banda de 10 Mbps Agregados simétricos, soporte 7x24 y equipos de respaldo en caso de cualquier contingencia, frecuencia de 3300 MHz.			
		Subtotal	\$265,000.00
		IVA	\$42,400.00
		TOTAL	\$307,400.00

* Vigencia del Servicio: del 1 de Agosto del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

* Esta cotización solamente incluye los servicios aquí descritos y ningún otro.

* El cableado será aparente y no incluye ningún tipo de canalización, ductería o canaleta

* Esta cotización está en MX Pesos y ya incluyen IVA.

* Valides de la cotización: 60 días.

* Condiciones de pago: Según convenio.

* Tiempo de entrega: 1 semana.

* Garantía: De 5 meses, durante la duración del servicio

Atentamente,
Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

V. Que conforme al análisis que antecede se determina, que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."
-
- IV. "Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados."

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos Tres Personas por Monto, marcado por las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y si a través de una Adjudicación Directa por Excepción según se establece en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que previo a la realización de la presente justificación se realizó la investigación de mercado a la que alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que sirvió de base para la elección del proveedor "Eduardo Felipe Alonso Varela", es el proveedor que ofrece la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos en los tiempos estipulados, lo que representa que no existen servicios alternativos o sustitutos a los oferentes por Eduardo Felipe Alonso Varela, puesto que los otros proveedores ofertantes deben implementar acciones para adecuar su infraestructura, a fin de poder estar en condiciones
----------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>de cumplir con los requerimientos solicitados por Gobierno del Estado. A demás de que Gobierno del Estado erogara un gasto menor por este servicio, ya que la oferta presentada por el proveedor Eduardo Felipe Alonso Varela, es menor hasta en un 50% en relación a la segunda propuesta presentada. Así mismo, al contratar con dicho proveedor se comenzaría de forma inmediata con la prestación de los servicios de Enlaces Dedicados, para la conectividad telefónica de los conmutadores de la red gubernamental, con un ancho de banda de 10 Mbps agregados simétricos, soporte técnico y equipos de respaldo para contingencias, dicha conectividad deberá ser fibra óptica o enlace de micro-ondas en frecuencia privada de 3.30 Ghz, lo que permitirá contar con los canales de salida para la red telefónica gubernamental.</p>
Eficacia	<p>Se pretende instrumentar la contratación del servicio de enlaces dedicados bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar al proveedor que cumple con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos, calidad en el servicio, al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación de los servicios con el proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios. Aunado a lo anterior es importante señalar que no existen servicios alternativos o sustitutos que cuenten con las características ofertadas por EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, por lo que al contratar con dicho proveedor se obtendría mantener a los servidores públicos del Gobierno del Estado comunicados las 24 horas, los 365 días del año, además de que los servicios continuaran de manera inmediata.</p>
Eficiencia	<p>Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 0000728/2016 la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, y al efectuarse la Adjudicación Directa, se evita la perdida de tiempo y recursos del Estado.</p>



Poder Ejecutivo

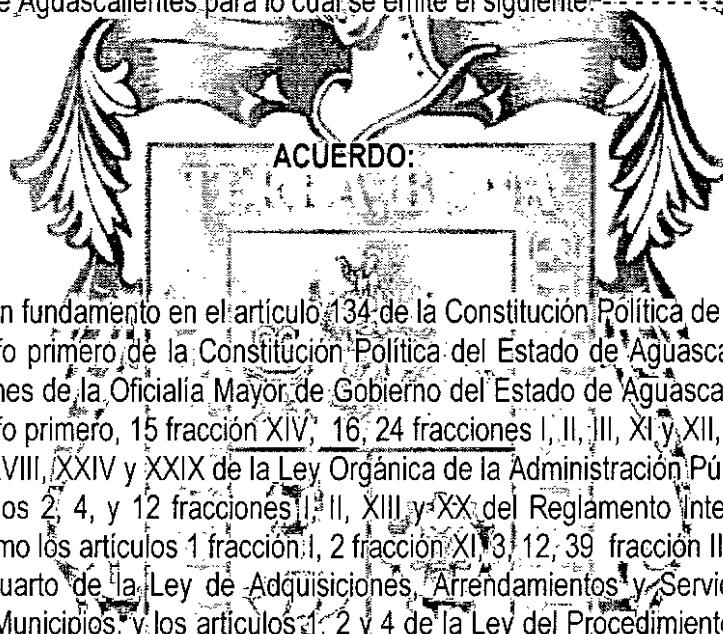
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	<p>Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó la investigación de mercado que marca el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, investigación mediante la cual se solicitó cotizaciones a dos empresas más del rubro de servicios de comunicaciones, CABLEVISION RED S.A. DE C.V. Y SERVICIOS ALESTRA, S.A. DE C.V., recibiéndose negativa de cotizar por parte de SERVICIOS ALESTRA, S.A. DE C.V., mediante escrito y correo electrónico de fecha 23 de mayo del 2016, manifestando que no le fue posible ofertar los servicios bajo las condiciones requeridas, ya que el plazo mínimo forzoso que maneja para firma del contrato es de un año, en cuanto a la propuesta presentada por CABLEVISION -RED -S.A. DE C.V., no cumplió con las características requeridas por los servicios, aunado a que el costo del servicio ofertado es casi al doble que el ofertado por el proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA. No obstante, se destaca que el proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA presenta la propuesta técnica y financiamiento más razonable.</p>
Honradez	<p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Es importante mencionar que se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, verificándose que no existe registro al respecto.</p>
Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, de manera clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:</p> <p><u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</u></p> <p><u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la **Contratación de los servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional** mediante Adjudicación Directa por Excepción, para cubrir las necesidades de algunas de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes para lo cual se emite el siguiente:



PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II, III, XI y XII, 25 fracciones I y V, 42 fracciones I, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y IV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación de los servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, para cubrir las necesidades de algunas Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal, descritas en la requisición número 0000728/2016 elaborada en el sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación de los Servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, para cubrir las necesidades de algunas Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina del C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descritos en la requisición número 0000728/2016 elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción señalados en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

\$307,400.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido,
con el proveedor “**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**” conforme a la cotización presentada y
relacionada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA**”, por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación de los Servicios de 6 enlaces dedicados para telefonía Tradicional**, descritos en la requisición número **0000728/2016** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Oficialía Mayor para cubrir las necesidades de algunas Dependencias del Sector Central de la Administración Pública Estatal siendo la Oficialía Mayor, la Secretaría de Infraestructura y Comunicación, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Coordinación de Comunicación Social, Oficina de C. Gobernador, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

